

Cerrado el plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción, el Consejo procederá a ofrecer las acciones no suscritas por los accionistas, dentro del plazo de 15 días a contar desde el término del plazo de un mes desde la publicación del Boletín de Suscripción en el BORME. Esta oferta se realizará, en primer lugar, a los accionistas que hubiesen acudido a la ampliación dentro del plazo, quienes podrán optar a los títulos no suscritos, en la misma proporción en que hubiesen acudido al primer tramo. Transcurridos 20 días desde la comunicación a los suscriptores de este segundo tramo, el Consejo podrá ofertar las acciones sobrantes a terceras personas, sean o no accionistas. De acuerdo con lo previsto por el artículo 161.1 del TRLSA, la Junta decide que la ampliación de capital objeto del presente acuerdo podrá quedar incompleta, por lo que el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones recibidas una vez agotado el plazo de suscripción.

Se acordó facultar expresamente al Consejo de Administración para que, transcurridos los plazos anteriormente señalados desde la presente publicación y, garantizado el ejercicio del derecho de preferente suscripción de los accionistas, este órgano, acuerde la forma de colocación de la emisión no suscrita por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y declare, en su caso, el aumento de capital social incompleto, ejecutando el mismo por la cuantía de las suscripciones recibidas dentro del plazo de suscripción, adjudicando y certificando la adjudicación de las acciones, firmando el Boletín de Suscripción y fijando todas las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

Se delega expresamente a favor del Consejo de Administración, la facultad de complementar el acuerdo de ampliación, así como declarar incompleta la suscripción y, en general, fijar las condiciones de la ampliación en todo lo no previsto por la Junta, de acuerdo con lo previsto en el art. 153 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

En Lugones, a 24 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. José María Álvarez Guisasaola.—3.249.

GRAFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Grafia, Sociedad Anónima», celebrado el pasado día 22 de noviembre de 2005, se acuerda convocar Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Orellana, número 1, segundo derecha, para el día 21 de marzo de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y para el día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Eliminación de la libertad de transmisión de acciones y simultáneo establecimiento del derecho de adquisición preferente.

Segundo.—Modificación y nueva redacción del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aprobación del Acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar igualmente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Secretario, Juan Pedro Medina López.—2.791.

IGUAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

ACRIANER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión por absorción de Iguat, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, y Acrianer, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Iguat, S. L., y Acrianer, S. L., doña Susana Forn Cintas.—2.277. 2.ª 26-1-2006

INMOBILIARIA
J. SEBASTIA BACH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DERLAS PROYECTOS XXI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 20 de Enero de 2006 la fusión por absorción de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbente, y Derlas Proyectos XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, S. L., Sociedad Unipersonal, y Derlas Proyectos XXI, S. L., Sociedad Unipersonal, doña Susana Forn Cintas.—2.278. 2.ª 26-1-2006

INTERFINANZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

SUEXED S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las

Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital social de la absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales, los balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona y Tarragona, 14 de diciembre de 2005.—Administrador único, Enric Bonmatí Rovira.—2.495.

2.ª 26-1-2006

LAS MACHICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA
LAS MACHICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad de nueva constitución,
beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de enero de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Explotación Agropecuaria Las Machicas, Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Campillo de Llerena (Badajoz), 23 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Machicas, Sociedad Anónima, Iván Olabarri Escauriza.—2.883. 3.ª 26-1-2006

LYANNE CARTERA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MIRALEPA CARTERA, S. L.
PARQUESOL INMOBILIARIA
Y PROYECTOS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por absorción

Las Juntas Generales de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 24 de enero de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Miralepa Cartera, Sociedad Limitada» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada» por «Lyanne Cartera, Sociedad

Limitada», pasando esta última a adoptar la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 24 de enero de 2006.—Don Marcos Antonio Fernández Fermoselle, Administrador Único de «Miralepa Cartera, S. L.» por designación de «Avviare Holding XXI, S. L.»; y Don Carlos Vizcayno Gálvez, Secretario del Consejo de «Lyanne Cartera, S. L.» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. L.».

1.ª 26-1-2006

METRAL, S. A.

Por acuerdo unánime de la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 18 de enero de 2006, se acordó el traslado del domicilio social de la entidad, calle Julio Galve Brusson, número 44, Polígono Industrial Badalona Sur, 08918 Badalona, a calle Julio Galve Brusson, número 46, Polígono Industrial Badalona Sur, 08918 Badalona.

Barcelona, 18 de enero de 2006.—El Administrador, José Julián Berciano.—2.776.

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MV, S. L. (Sociedad absorbente)

TIENDAS MONFORT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de enero de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco MV, S.L.», de «Tiendas Monfort, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 17 de enero de 2006.—Administrador único, Vicente Monfort Forcada.—2.182. y 3.ª 26-1-2006

MUNNÉ I MUNNÉ, S. L. (Sociedad escindida)

EXCAVACIONES I TRANSPORTS MUNNÉ-SALA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de la compañía Mercantil «Munné i Munné, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) celebrada con fecha 11 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, la escisión mediante la segregación de una rama de actividad que se transferirá a una Sociedad de nueva creación que se denominará «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada». Los Administradores de la sociedad escindida y los futuros administradores de la sociedad beneficiaria, elaboraron conjun-

tamente el pertinente informe explicativo y justificativo del proyecto de escisión, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la escisión «Munné i Munné, Sociedad Limitada» redujo su capital en el importe de 30.050,61 € y sus reservas en 210.685,61 € mediante la amortización de 500 de las 1.000 participaciones en que se dividía su capital. Así mismo el proyecto de constitución de la Sociedad «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada» prevé que su capital fundacional ascienda a la cifra de 240.736,33 € no existiendo ninguna compensación en dinero para el canje de las participaciones, habiendo prestado los socios de la Sociedad escindida su consentimiento expreso. Se procedió a las correspondientes modificaciones estatutarias para reflejar el nuevo capital de la Sociedad escindida y su nuevo objeto social una vez escindida la rama de actividad que se segrega. El canje de las participaciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la escritura de escisión y una vez acreditada por sus propietarios la titularidad de las participaciones sociales de la escindida y cotejada con el Libro Registro de Socios de la misma. Así mismo el derecho a la participación en los beneficios de la beneficiaria por los titulares de las participaciones y demás peculiaridades inherentes a ese derecho económico, tendrá lugar a partir de la fecha de la constitución de la misma.

Los socios y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general, podrán los acreedores de la Sociedad escindida oponerse a la escisión y a la reducción de capital todo ello de conformidad a los artículos 116, 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Codinas, 12 de enero de 2006.—Los Administradores de «Munné i Munné, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés y Jordi Munné Sagalés y el Administrador de «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés.—2.558.

y 3.ª 26-1-2006

NMF EUROPA, S. A. Unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad en su reunión del día 15 de diciembre de 2005 acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.300.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio por la compensación de pérdidas, mediante el procedimiento la amortización de trece mil (13.000) acciones, numeradas de la 3044 a la 16.043, todas inclusive, de 100 € de valor nominal cada una de ellas; y, como consecuencia, se acordó modificar el artículo 4.º de los estatutos sociales.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.—La persona física representante del Administrador único, Pedro Fuente Arce.—2.812.

PASEK ESPAÑA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Doctor Carreño, número 1, de Salinas (Castrillón), el día dos de marzo de dos mil seis, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de administradores.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la reunión y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

En Salinas, Castrillón, 16 de enero de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Hildegarda Antonia Henrica Van Moll Pasek.—2.196.

PINTURAS CONSEPI, S. L.

Don Ángel Juan Zuel Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Arias Capilla, contra «Pinturas Consepi, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de marzo de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Pinturas Consepi, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 28.840,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—2.254.

PINTURAS CONSEPI, S. L.

Don Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Arias Capilla, contra Pinturas Consepi, S. L., sobre ordinario se ha dictado resolución de fecha 22.12.2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Pinturas Consepi, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 28.840,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario judicial.—2.554.

PIPELIFE HISPANIA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de Capital

Conforme con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único, constituido en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social de la Compañía el 30 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía, mediante la compensación de pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial. La reducción de capital no supone restitución alguna a los socios de la compañía. Tal y como dispone el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no podrán oponerse a la presente reducción de capital. El capital se reduce en la cuantía de 2.818.217,88 euros pasando este de la cifra de 10.818.217,88 euros a la de 8.000.000 de euros. Como consecuencia de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo, Domingo Díez-Cascón Menéndez.—3.251.

PRIMAFLOR, S. A.

Por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 30 de noviembre de 2005, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 1.202.000,00 euros,